



## Ayuntamiento de Bigastro

### ANEXO II

### AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SECTOR TURÍSTICO COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN-2021, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

#### ANEXO II. Declaración responsable de pérdidas de volumen de ingresos.

SOLICITANTE			
Apellidos y nombre(P.Física)/ Razón social de la entidad(p .jurídica)			N.I.F/C.I.F.
Representante legal p.jurídica (Apellidos y nombre)		N.I.F.	TELÉFONO
C.P.	Población	Provincia	
Correo electrónico a efectos de notificaciones			Teléfono
DECLARA			
<input type="checkbox"/> Que los datos aportados en el presente Anexo II para calcular el promedio mensual de facturación de los meses por los que se solicita la ayuda comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, es al menos del 25% con respecto al promedio mensual de facturado en el año 2019. Cuando la personal solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.			
Conceptos			Ingresos
Volumen de facturación entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021			
Promedio mensual facturado en 2019			
Volumen de facturación del periodo, si la fecha de alta fuera posterior al periodo de referencia indicado			

El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración, aportando la documentación ajustada a derecho que justifique la declaración.

Bigastro a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado electrónicamente: \_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Bigastro

---

### \* Notas aclaratorias

Solo se deben tener en consideración los ingresos ordinarios de la actividad. Se excluyen, ayudas o subsidios percibidos en relación con medidas vinculadas al COVID19 o ingresos extraordinarios no relacionados con la actividad ordinaria.

Solicitantes que apliquen el régimen general del IVA: deberán consignar como ingresos solo la base imponible de sus facturas emitidas.

Solicitantes que aplican el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos): deberán consignar como ingresos el importe total de las facturas. (IVA incluido).